

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026

EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, INVITA A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026, PARA **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM"**

1. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Para la elaboración de la propuesta se deberán seguir las condiciones señaladas en este documento con el fin de permitir la escogencia objetiva del contratista.

Para el desarrollo de la presente contratación, los proponentes podrán comunicarse, **única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II**. No se atenderán consultas o telefónicas o personales, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se remitan en la **plataforma del SECOP II**.

Los interesados y los proponentes, por su parte, deberán informar un correo electrónico, donde el **INM** podrá enviar las comunicaciones que considere necesarias en desarrollo del proceso de selección, en caso de que sea necesario.

Para el envío de cualquier documento en la **plataforma del SECOP II** debe observarse, que el cronograma del proceso establece, por lo tanto, cualquier comunicación, documento, etc. recibido en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por el Instituto Nacional de Metrología.

La documentación entregada por otro medio diferente a la **plataforma del SECOP II** no será considerada para efectos del presente proceso, por consiguiente, será responsabilidad de los interesados y proponentes verificar en la **plataforma del SECOP II**.

En caso de presentarse indisponibilidad de la **plataforma del SECOP II**, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos establecidos en ella, el correo electrónico es contratos@inm.gov.co

Ninguna aclaración verbal por parte de personal del INM podrá afectar el alcance y condiciones del pliego de condiciones y sus adendas si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes y publicadas respectivamente en la página web de Colombia Compra Eficiente.

2. OBJETO

El Instituto Nacional de Metrología requiere seleccionar mediante el presente proceso de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA 008 DE 2026, la persona natural o jurídica, o el consorcio o unión temporal con el cual se celebrará el contrato que tendrá por objeto ***“Contratar la prestación de los servicios especializados de agencia de aduanas y/o agenciamiento de carga internacional, para desarrollar de manera integral, continua y oportuna todas las actuaciones requeridas en el marco de las operaciones de comercio exterior del Instituto Nacional de Metrología – INM”***

ALCANCE: Contratar la prestación de los servicios especializados de agencia de aduanas y/o agenciamiento de carga internacional, para desarrollar de manera integral, continua y oportuna todas las actuaciones requeridas en el marco de las operaciones de comercio exterior del Instituto Nacional de Metrología - INM.

Incluyendo entre otras, la gestión de importación, exportación, nacionalización, tránsito, liberación y legalización de documentos de transporte en las modalidades aérea, marítima y/o terrestre, así como las gestiones conexas necesarias ante autoridades, entidades públicas o privadas y operadores de la cadena logística, con el fin de garantizar el adecuado ingreso, salida, manipulación y circulación de equipos, patrones nacionales, Ítems de

comparación, materiales de referencia y demás bienes requeridos para el cumplimiento de las funciones misionales del Instituto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido por las normas legales vigentes, en especial el literal d del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la declaratoria de desierta la Licitación Pública No. LP 001 2026 cuyo objeto era **"Contratar la prestación de los servicios especializados de agencia de aduanas y/o agenciamiento de carga internacional, para desarrollar de manera integral, continua y oportuna todas las actuaciones requeridas en el marco de las operaciones de comercio exterior del Instituto Nacional de Metrología – INM"** conforme a lo indicado en la resolución número 287 del 23 de julio de 2026.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será hasta el día **31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto (Lo primero que ocurra)**, a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señalen en la minuta contractual.

5. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

FORMA

- **Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II**, desde la fecha de apertura del proceso y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso, **con excepción de las situaciones previstas en el protocolo de indisponibilidad para SECOP II**.
- La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de selección.

- A pesar de que no se recibirá ningún archivo físico, se hace la claridad que toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el INM, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: "Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."
- Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para que la Entidad, en caso de que haya lugar, proceda de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
- Se recomienda que, para cargar información sensible (debidamente señalada en la Ley) utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.
- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, escritas de manera digital, sin enmendaduras o tachaduras, junto con todos los documentos que las acompañan.
- TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA DEBEN SER LEGIBLES, CLAROS, COMPLETOS; SECOP II LE PERMITE CARGAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS EXCEPTO-EJECUTABLES (FORMATO.EXE). ES RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DEL OFERENTE EL CORRECTO ESCANEADO DE LOS DOCUMENTOS, EL CARGUE DE SU OFERTA Y QUE LOS DOCUMENTOS SEAN ENVIADOS CORRECTAMENTE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.

- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.
- Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta, aceptando que la información proporcionada por la empresa o persona natural (proponente) es adecuada y suficiente para la presentación de la oferta y las condiciones establecidas, por lo tanto, el oferente no podrá alegar la falta de conocimiento de las condiciones del proceso.
- **SOLO SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL INM LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**
- Para la presentación de las propuestas, los interesados deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en e I SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>).

6. PRESUPUESTO OFICIAL

La entidad ha asignado, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, como presupuesto oficial de esta contratación la suma de hasta **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000) el cual se ejecutará a monto agotable**, cifra que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados a la prestación de los servicios, impuestos de timbre (si aplica), transporte, seguros, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales, todo lo que haya lugar y cualquier otro pago que deba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

Dicho valor se encuentra respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología:

• **CDP No. 14126 del 09 de febrero de 2026** rubro C-3502-0200-8-40401A-3502100-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE REFERENCIA - GENERACIÓN DE CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DESDE EL INM PARA ATENDER LAS NECESIDADES ACTUALES Y EMERGENTES EN METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOLOGÍA NACIONAL identificado con **el código BPIN 202500000023672** por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)**, y rubro C-3502-0200-9-40402B-3502101-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS METROLÓGICOS - DESARROLLO DE CAPACIDADES EN METROLOGÍA FÍSICA DEL INM PARA EL APOYO A SECTORES PRODUCTIVOS EN COLOMBIA NACIONAL identificado con el **código BPIN 202500000023675** por valor **de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000,00)** expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología.

7. INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en atención al Manual Explicativo de los capítulos de la contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia Entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, para lo cual se establecen los siguientes parámetros de análisis:

Regla No. 1. Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA **NO** hace parte de las entidades estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación **no está cubierto** y, en consecuencia, **no es necesario** hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 2. Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA está **incluido** en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación **no está cubierto** y en consecuencia **no es necesario** hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 3. Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA está **incluido** en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es

superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el INM debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo comercial **es aplicable al proceso de contratación**.

De esta forma y con el fin de continuar con el análisis se establece la lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Si	No	NO
	México	Si	Si	No	NO
	Perú	Si	Si	No	NO
Canadá		Si	Si	No	NO
Chile		Si	Si	No	NO
Corea		Si	Si	No	NO
Estados AELC		Si	NO	No	Si
Estados Unidos y Costa Rica		Si	Si	No	NO
México		Si	Si	No	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	NO	No	Si
	Guatemala	Si	NO	No	Si
	Honduras	Si	NO	No	Si
Unión Europea		Si	NO	NO	Si
Israel		Si	NO	NO	Si
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	NO	NO	Si
Comunidad Andina		Si	NO	NO	Si

De acuerdo con la verificación realizada sobre los acuerdos comerciales vigentes para el Estado Colombiano que son aplicables al presente proceso de contratación, se concluye que al presente proceso de selección se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales indicados, para lo cual el INM tendrá en cuenta los plazos establecidos en cada uno de ellos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas y se dará igual tratamiento a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo comercial aplicable.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Metrología garantizará el trato nacional a los proponentes, bienes y servicios originarios de los Estados cobijados por los referidos acuerdos, asegurando condiciones de participación no discriminatorias, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Lo anterior implica la aplicación de los principios de libre concurrencia y transparencia, verificando que los requisitos habilitantes y los factores de ponderación no constituyan barreras técnicas para los oferentes provenientes de los países amparados por dichos compromisos internacionales.

8. LIMITACION MIPYMES

De acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021 de acuerdo con el artículo 5, se estableció que este **NO** será limitado a Mipymes, en razón a que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Valor umbral hasta \$511.708.497. Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/27.

9. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos del proceso se podrán consultar por los interesados en el **SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II** (<http://www.colombiacompra.gov.co/>).

10. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, podrá participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social corresponda al objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas previstas en este Pliego de Condiciones.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que el término de duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más.

El número mínimo de participantes es de uno (1) hábil. Se entiende por proponente hábil, aquel que cumpla con los requisitos mínimos aquí solicitados.

Las condiciones de participación en el presente proceso de selección son las establecidas en el proyecto pliego de condiciones (Capítulo III) así:

REQUISITOS JURÍDICOS

- Carta de presentación de la propuesta
- Acreditación de la existencia y la representación legal
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Compromiso anticorrupción
- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados
- Declaración de no encontrarse incurso en Inhabilidades e incompatibilidades
- Certificados Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales e imposición de multas y REDAM
- Copia del Registro único tributario
- Garantía de Seriedad de la propuesta
- Registro Único de Proponentes – R.U.P

REQUISITOS FINANCIEROS

- Registro Único de Proponentes – R.U.P
- Capacidad financiera
- Capacidad organizacional
- Certificación bancaria
- Oferta Económica

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

- Formato Aceptación Especificaciones Técnicas - Anexo 1.
- Requisitos habilitantes de contenido técnico adicionales de obligatorio cumplimiento
- Evaluación ley 816 de 2003 “Protección a la Industria Nacional”.
- Requisitos técnicos ponderables
- Emprendimiento y empresas de mujeres (criterio diferencial)

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma previsto para el presente proceso de selección será el cronograma electrónico establecido a través del **SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II** (www.colombiacompra.gov.co).

 Firmado
digitalmente por
María del Rosario
González Márquez

María del Rosario González Márquez
Directora General

Proyectó: Mayra Alejandra Rubio Nieves – Abogada Contratista SG
Revisó: Álvaro José Rodríguez Dangond – Abogado Contratista SG
Wanda Zulema Sandoval- Coordinadora del GIT GJCD